



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 – 2013-MPH/A**

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 026-2013-MPH/GDT-SGO/JSFH-RO, de fecha 27 de febrero del 2013, emitido por el Residente y Supervisor de la Obra: Construcción, Pavimentación de las Calles del Pueblo Joven Yuraq Yuraq en el Distrito de Ayacucho, con el que solicitan el pago de servicios temporales al personal eventual que ha realizado labores de Construcción y Pavimentación de Calles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 026-2013-MPH/GDT-SGO/JSFH-RO, de fecha 27 de febrero del 2013, el Residente y Supervisor de la Obra: Construcción, Pavimentación de las Calles del Pueblo Joven Yuraq Yuraq en el Distrito de Ayacucho, han solicitado la autorización de pago al personal obrero que realizó trabajos de Construcción y Pavimentación de Calles, con la finalidad de cumplir con la necesidad de la población y poder evitar el deslizamiento de tierras hacia la ciudad generado por las lluvias durante los tres últimos meses;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha comprobado la existencia de gran cantidad de material dentro de la ciudad, producto de las lluvias, cuyos trabajos de prevención mediante la Construcción y Pavimentación de Calles es de suma urgencia por el peligro que representan ante las lluvias de estos últimos meses, y que debido a la necesidad, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de febrero del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicho Proyecto: 2.068487 Construcción de Pavimento del Jr. Los Angeles y 19 de Julio del Pueblo Joven Yuraq Yuraq, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Obra: 4.000075 Construcción de Vía Local, Función: 15 Transporte, División Funcional: 036 Transporte Urbano, Grupo Funcional: 0074 Vías Urbanas, Secuencia Funcional: 108, Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon Regalías - FOCAM, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la obra programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 194-2013-MPH-A/17, de fecha 26 de febrero del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo al Proyecto: 2.068487 Construcción de Pavimento del Jr. Los Angeles y 19 de Julio del Pueblo Joven Yuraq Yuraq, Secuencia Funcional 108, en la específica de gastos 2.6.2.3.2.4, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías - FOCAM; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Construcción y Pavimentación de Calles, durante el mes de febrero del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	DE LA CRUZ GONZALES, Jose Tomas	28222153	1,300.00
2	DE LA CRUZ LLALLAHUI, Roly	43614527	1,300.00
3	ESPINOZA LOAYZA, Marcelo	28201420	1,300.00
4	GARCIA LAURA, Teofilo	28225025	1,300.00
5	HUAYA CARBAJAL, Juan Wilder	45466998	1,300.00
6	JONISLLA ORTIZ, Teodoro Meliton	28289373	1,300.00
7	LAURA RODRIGUEZ, Roberto Santos	28294587	1,300.00
8	MARTINEZ ALARCON, Aparicio	07078222	1,300.00
9	RAMOS PEREZ, Yuri Angel	41931579	1,300.00
10	HUAMANI CANCHARI, Percy Victor	28306249	1,200.00
11	HUAMANI FERNANDEZ, Angel	28308049	1,200.00
12	LAURA SULCARAY, Adbeil	48579031	1,200.00
13	VALLEJOS LLANTOY, Nilo	44037777	1,200.00
14	HUARANCCAY DE LA CRUZ, Alcides	45314428	1,050.00
15	BERROCAL FERNANDEZ, Celso	28294754	1,050.00
16	CANCHO HUAMANI, Alberto	41865210	1,050.00
17	HUAMANI PACOTAIBE, Celestino	07315480	1,050.00
18	HUAMANI ROBLES, Jhon Angel	70684303	1,050.00

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

PROYECTO	2.068487	CONSTRUCCION Y PAVIMENTO DE JR. LOS ANGELES Y 19 DE JULIO YURAQ YUR.
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIVIS. FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS
SECUENCIA FUNCIONAL	108	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS- FOCAM

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

